

SECRETARIA. - A despacho del señor juez, las diligencias de notificación a la demandada Karime Varona Medina.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 624

Santiago de Cali, Abril treinta (30) de dos mil veintiuno

Revisadas las constancias de envío de notificación remitidas a Karime Varona Medina, se colige que la parte demandante no aportó la constancia de acuse de recibido y-o lectura del correo enviado a la demandada Karime Varona Medina, lo anterior para determinar con certeza el término de traslado pertinente y su vencimiento.

Dicha constancia o certificación, también podrá obtenerse mediante el envío del correo electrónico en mención por intermedio de alguna empresa de correo postal quienes certifican dicha actuación.

NOTIFÍQUESE.

El juez.-

Firmado Por:

**LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO
JUEZ**

**JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL
CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9d2cc1b913ba34c316d0847bccdce18a5c6ed714b9dad241368e961932e452aa

Documento generado en 06/05/2021 03:24:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**